



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de septiembre de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Act. CM N° 20251/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Maria Jose Insua, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, solicita licencia por Motivos Particulares sin goce de haberes.

Que la Sra. Insua solicita la licencia desde el día 1° de octubre de 2009 y hasta el día 31 de marzo de 2010 inclusive, atento a que por razones de salud de índole familiar que requieren de su presencia, ya que esta implica la necesidad de viajar al exterior del país.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el art. 84 del reglamento vigente, corresponde otorgar la licencia por motivos particulares.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Maria Jose Insua, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 1° de octubre de 2009 y hasta el día 31 de marzo de 2010 inclusive, en los términos del art. 84 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Insua y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

*R* RESOLUCIÓN N° /2009

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente